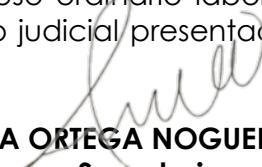


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega título judicial presentado por apoderado de la parte actora. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 09 de junio de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 241

RADICACION	76001-31-05-003-2018-00536-00
DEMANDANTE	HUGO JOSE DE LA CRUZ OLIVEROS C.C. 16654938
DEMANDADO	COLPENSIONES Nit 900336004-7, PORVENIR S.A. Nit 8001443313
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que la apoderada judicial de la parte actora solicita la entrega del título judicial No. 469030002535003; pago efectuado en el proceso de la referencia, consignado por PORVENIR S.A. por el valor de \$1.900.000, suma que corresponde a las agencias en derecho fijadas de primera y segunda instancia. (fl. 360 índice digital 01)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del demandante título judicial No. 469030002535003 de fecha 10/07/2020 por valor de \$1.900.000, depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 12 del índice digital 01;

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002535003 de fecha 10/07/2020 por valor de \$1.900.000 a favor de la parte activa, a través de su apoderado judicial Dr. JORGE ENRIQUE TORRES CASTRO identificado con la C.C. No. 6.477.793 y T.P. No. 77.398 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

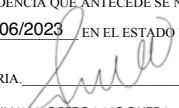
Rad. 2018-536
/don

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 15/06/2023 EN EL ESTADO No. 96

SRIA. 

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria